



División Jurídica
BVA

**NOMBRA MINISTROS TITULARES ABOGADO Y
ECONOMISTA DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE
COMPETENCIA.**

DECRETO SUPREMO N° 34

SANTIAGO, 04 JUN. 2020

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 número 10 de la Constitución Política del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973; en el oficio N° 565, de 8 de mayo de 2020, del Banco Central y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el oficio referido en los vistos el Banco Central ha comunicado a su Excelencia el Presidente de la República la terna que propone postulantes para los cargos de Ministros Titulares Economista y Abogado del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, según lo dispuesto en la letra b) del inciso primero y en el inciso tercero, ambos del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
2. Que, habida consideración que los actuales ministros titulares, don Eduardo Humberto Saavedra Parra y don Javier Alonso Tapia Canales, Ministros Economista y Abogado, respectivamente, cesaron en sus cargos el día 12 de mayo de 2020, tal como se desprende de la lectura del decreto supremo N° 139, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por lo que es pertinente realizar las designaciones correspondientes.
3. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, el nombramiento de los integrantes del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se hará efectivo por el Presidente de la República mediante decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

04206/2020

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE, a contar del día 11 de junio de 2020, por el plazo de 6 años, a don Ricardo Paredes Molina, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.180.544-1, en el cargo de Ministro Titular Economista, en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRASE, a contar del día 11 de junio de 2020, por el plazo de 6 años, a don Jaime Rafael Barahona Urzúa, abogado, cédula nacional de identidad 8.869.115-6, en el cargo de Ministro Titular Abogado, en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas nombradas precedentemente asumirán su cargo el día 11 de junio de 2020, sin esperar el término de la tramitación del presente decreto, por razones impostergables de buen servicio.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO


IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

Distribución

- Gabinete de Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Gabinete Banco Central
- Gabinete Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
- División Jurídica (140062820)
- Oficina de Partes



BANCO CENTRAL DE CHILE
PRESIDENCIA

OFICIO ORD. N° 565

ANT.: 1) Decreto Supremo N° 139, de 12 de mayo de 2014, que nombra Ministro Titular Economista a don Eduardo Saavedra Parra y Ministro Titular Abogado a don Javier Tapia Canales, en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).

2) Acuerdo de Consejo N° 2283-03-200211, modificado por Acuerdo N° 2296-01-200326 (D.O. 13 de febrero y 28 de marzo de 2020).

MAT.: Comunica conformación de ternas correspondientes a dos Ministros Titulares del TDLC, mediante concursos públicos de antecedentes convocados por el Banco Central de Chile, conforme a los artículos 6°, 7° y 12 del D.L. 211, de 1973, sobre Defensa de la Libre Competencia.

Santiago, 8 de mayo de 2020

DE: PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A: SR. MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

-
1. En relación con la función encomendada al Consejo del Banco Central de Chile (BCCh) de conformidad con lo previsto en los artículos 6°, 7° y 12 del D.L. 211, de 1973, me es grato comunicar a VS. que en Sesión Especial de Consejo N° 2306E, celebrada en el día de hoy, el Consejo resolvió conformar las siguientes ternas para designar a dos Ministros Titulares del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con motivo del término de funciones de aquellos cuyos período legal de designación expira el 12 de mayo de 2020:

Acuerdo N° 2306E-01-200508 – Conformar una nómina integrada por los abogados(a) señores(a):

- Jaime Rafael Barahona Urzúa,
- María Elina Cruz Tanhnuz
- Nicolás Sebastián Rojas Covarrubias

Se deja constancia que esta nómina ha sido confeccionada alfabéticamente, sin establecer orden de precedencia respecto de los profesionales indicados. La referida terna se conforma para que S.E. el Presidente de la República designe de entre esta al Ministro Titular Abogado del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que asumirá dicho



cargo por el plazo de seis años, en reemplazo de don Javier Alonso Tapia Canales, cuyo período concluye el 12 de mayo de 2020.

Acuerdo N° 2306E-02-200508 – Conformar una nómina integrada por los economistas señores(a):

- Jorge Ernesto Hermann Anguita
- Ana María Montoya Squif
- Ricardo Daniel Paredes Molina

Se deja constancia que esta nómina ha sido confeccionada alfabéticamente, sin establecer orden de precedencia respecto de los profesionales indicados. La referida terna se conforma para que S.E. el Presidente de la República designe de entre esta al Ministro Titular Economista del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que asumirá dicho cargo por el plazo de seis años, en reemplazo de don Eduardo Humberto Saavedra Parra, cuyo período concluye el 12 de mayo de 2020.

2. Las ternas han sido elaboradas de acuerdo a la legislación citada y en base a los concursos públicos de antecedentes convocados por el Consejo por Acuerdo N° 2283-03-200211, modificado por Acuerdo N° 2296-01-200326, publicados las ediciones del Diario Oficial de fechas 13 de febrero y 28 de marzo de 2020, respectivamente, teniendo presente las condiciones y requisitos previstos en las bases de postulación aplicables a dicho proceso.
3. La conformación de ternas de Ministros Titulares del TDLC se funda en los siguientes antecedentes:
 - 3.1. Conforme al Concurso y las Bases contenidas en el Acuerdo N° 2283-03, y su modificación posterior, el proceso de recepción de postulaciones se extendió entre el día 17 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, prorrogándose luego hasta las 18:00 horas del 16 de abril de 2020, inclusive. El Ministro de Fe del Banco Central de Chile certificó la presentación de un total de 32 postulaciones en los concursos convocados para renovar dos cargos de Ministro Titular y dos cargos de Ministro Suplente del TDLC. De ellas, 7 postulaciones se dedujeron para el cargo de Ministro Titular Economista y 15 al cargo de Ministro Titular Abogado, haciendo presente que algunas postulaciones también se dedujeron a la categoría de suplente respectiva.
 - 3.2. De acuerdo a los criterios establecidos en el Acuerdo citado y en la reglamentación operativa de evaluación preliminar de antecedentes, se conformó un grupo de trabajo interno que evaluó en forma independiente y anónima los antecedentes de los postulantes, que cumplieron los requisitos formales de postulación, apreciándolos en cuanto a la calidad de experto en materias de libre competencia. Dicho grupo presentó el informe preliminar de evaluación de candidatos economistas y abogados, respectivamente, para conocimiento del Consejo, considerando que los mismos revisten carácter no vinculante para el mismo. Estos informes se presentaron a los miembros del Consejo con los resultados de la evaluación preliminar, poniéndose todos los antecedentes de postulación correspondientes a su disposición, incluyendo la evaluación de los miembros del grupo de trabajo —integrado por Gerentes de División o de Área del Banco—, así como el estudio de dispersión estadística de esa evaluación y las referencias profesionales y académicas recibidas respecto de los postulantes bajo compromiso de confidencialidad.

El Consejo analizó los antecedentes proporcionados con fecha 7 de mayo de 2020, y determinó incluir en terna a los postulantes que fueron mejor evaluados en la categoría de Ministros Titulares respectiva.
 - 3.3. Considerando el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo respecto de los antecedentes presentados, se resolvieron los concursos de antecedentes referidos,



procediendo a la conformación de ternas para Titulares, restando la conformación de una terna para el cargo de Ministro Suplente Abogado y la designación que corresponde al Consejo respecto del cargo de Ministro Suplente Economista, considerando que el período de nombramiento de los profesionales que desempeñan estos cargos actualmente expiran con fecha 13 y 16 de mayo, respectivamente (D° S. 4, de 2017; y D° S. 161, de 2014).

4. De acuerdo a lo expuesto, me permito informar a VS. acerca de la adopción de los Acuerdos de conformación de ternas mencionados, para que, por su intermedio, estos antecedentes sean puestos en conocimiento de S.E. el Presidente de la República, a la brevedad posible, con la finalidad de proceder con la designación y los nombramientos requeridos para los dos cargos de Ministro Titular del TDLC.

Se deja constancia que una vez comunicado al BCCh el nombramiento de los Ministros Titulares, el Consejo procederá a resolver la conformación de terna y la designación que procede en los dos cargos de Ministro Suplente antedichos, considerando que se han empleado los mismos concursos para cargos titulares respecto de suplentes.

5. En cumplimiento de lo antes señalado, acompaño certificado del Ministro de Fe del Banco Central de Chile en que constan los citados Acuerdos, y los antecedentes presentados por los profesionales que integran las respectivas ternas.

Se deja constancia que con motivo de la modificación efectuada a las Bases de Postulación, atendida la contingencia sanitaria causada por el virus Covid-19, declarado pandemia global por la Organización Mundial de la Salud, así como por las restricciones de movimiento originadas por la consecuente declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe en nuestro país, el BCCh determinó recibir las postulaciones en formato electrónico y extender el período de convocatoria hasta el día 16 de abril pasado.

Conforme a ello, el BCCh cuenta, en su mayoría, con postulaciones recibidas en forma electrónica, habiendo quedado los originales en poder de los respectivos postulantes, los que pueden ser requeridos por ese Ministerio si así lo estima necesario.

6. Por último, conforme a la política establecida en materia de transparencia de sus actuaciones, informo también a VS. que el Banco dará a conocer las ternas referidas mediante un comunicado que se incorporará en la página web institucional, en los términos previstos en las bases de los concursos públicos de antecedentes.

Saluda atentamente a VS.,



MARIO MARCEL CULLELL
Presidente

Incl.: Lo citado.
c.c.: Sr. Ministro de Hacienda.



Secretaría General

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ESPECIAL N° 2306E

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Especial N° 2306E, celebrada el 8 de mayo de 2020, acordó lo siguiente:

Conformación de ternas para la designación por parte de S.E. el Presidente de la República de un Ministro Titular Abogado y un Ministro Titular Economista del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

1. Adopción de acuerdos de conformación de ternas:

1.1. Acuerdo N° 2306E-01-200508 – Conformar una nómina integrada por los abogados(a) señores(a):

- Jaime Rafael Barahona Urzúa
- María Elina Cruz Tanhnuz
- Nicolás Sebastián Rojas Covarrubias

Se deja constancia que esta nómina ha sido confeccionada alfabéticamente, sin establecer orden de precedencia respecto de los profesionales indicados. La referida terna se conforma para que S.E. el Presidente de la República designe de entre esta al Ministro Titular Abogado del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que asumirá dicho cargo por el plazo de seis años, en reemplazo de don Javier Alonso Tapia Canales, cuyo período concluye el 12 de mayo de 2020.

1.2. Acuerdo N° 2306E-02-200508 – Conformar una nómina integrada por los economistas señores(a):

- Jorge Ernesto Hermann Anguita
- Ana María Montoya Squif
- Ricardo Daniel Paredes Molina

Se deja constancia que esta nómina ha sido confeccionada alfabéticamente, sin establecer orden de precedencia respecto de los profesionales indicados. La referida terna se conforma para que S.E. el Presidente de la República designe de entre esta al Ministro Titular Economista del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que asumirá dicho cargo por el plazo de seis años, en reemplazo de don Eduardo Humberto Saavedra Parra, cuyo período concluye el 12 de mayo de 2020.

2. Aprobar la nota de prensa correspondiente a la comunicación de los Acuerdos adoptados.

Atentamente,

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 8 de mayo de 2020



División Jurídica
BVA

**NOMBRA MINISTROS TITULARES ABOGADO Y
ECONOMISTA DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE
COMPETENCIA.**

DECRETO SUPREMO N°

34

SANTIAGO, 04 JUN. 2020

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 número 10 de la Constitución Política del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973; en el oficio N° 565, de 8 de mayo de 2020, del Banco Central y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el oficio referido en los vistos el Banco Central ha comunicado a su Excelencia el Presidente de la República la terna que propone postulantes para los cargos de Ministros Titulares Economista y Abogado del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, según lo dispuesto en la letra b) del inciso primero y en el inciso tercero, ambos del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
2. Que, habida consideración que los actuales ministros titulares, don Eduardo Humberto Saavedra Parra y don Javier Alonso Tapia Canales, Ministros Economista y Abogado, respectivamente, cesaron en sus cargos el día 12 de mayo de 2020, tal como se desprende de la lectura del decreto supremo N° 139, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por lo que es pertinente realizar las designaciones correspondientes.
3. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, el nombramiento de los integrantes del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se hará efectivo por el Presidente de la República mediante decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

04206/2020

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE, a contar del día 11 de junio de 2020, por el plazo de 6 años, a don Ricardo Paredes Molina, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.180.544-1, en el cargo de Ministro Titular Economista, en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.


ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRASE, a contar del día 11 de junio de 2020, por el plazo de 6 años, a don Jaime Rafael Barahona Urzúa, abogado, cédula nacional de identidad 8.869.115-6, en el cargo de Ministro Titular Abogado, en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas nombradas precedentemente asumirán su cargo el día 11 de junio de 2020, sin esperar el término de la tramitación del presente decreto, por razones impostergables de buen servicio.


ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución

- Gabinete de Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Gabinete Banco Central
- Gabinete Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
- División Jurídica (140062620)
- Oficina de Partes



Lo que transcribo, para su conocimiento,
de acuerdo a lo solicitado por Usted,
ESTEBAN CARRASCO ZAMBRANO
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño